

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times fp_{C_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$

FÓRMULA CARGO FIJO: $Cf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2013, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CUV_{m,i,j}$: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cf_{m,i,j}$: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m : Mes de prestación del servicio.
- i : Mercado Relevante de Comercialización.
- j : Comercializador
- $G_{m,i,j}$: Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{m,i,j}$: Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{m,i,j}$: Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $fp_{C_{m,i,j}}$: Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CV_{m,i,j}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CC_{m,i,j}$: Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $Cf_{m,i,j}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- 2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- 3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10 y 186/13, y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- 4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (Cv+mij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017	Residencial				670	893	181	0	0	1.789
		Comercial	Rango 1	0	2.000	623	893	181	0	0	1.742
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	400	893	181	0	0	1.517
		Industrial	Rango 1	0	2.000	623	893	181	0	0	1.742
	CREG 006 DE 2018		Rango 2	2.001	30.000	389	893	181	0	0	1.505
			Rango 3	30.001	50.000	199	893	181	0	0	1.314
			Rango 4	50.001	Más de 50.001	141	893	181	0	0	1.255
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
	GNV STMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	115						
	Autogeneración /Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125						
		Rango 2	80.001	Más de 80.001	110						
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	311	893	181	0	0	1.426
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	323	893	181	0	0	1.439

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (Cf+mij)
MERCADO GRANDE - CREG 030/04 y 050/08	2.013	2.016	863	1.078	57,1%	46,5%	20%	20%	8,9%	2.855	2.855
COTORRA - CREG 095/09	2.187	2.193	923	1.142	57,8%	47,9%	20%	20%	8,9%	5.081	5.081
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	2.057	2.062	1.382	1.729	32,8%	16,1%	20%	20%	8,9%	3.425	3.425
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.196	2.202	1.471	1.745	33,0%	20,8%	20%	20%	8,9%	5.196	5.196
LA UNION - CREG 154/09	1.826	1.832	956	1.172	47,7%	36,0%	20%	20%	8,9%	5.106	5.106
EL GUAMO - CREG 101/12	1.705	1.709	1.017	1.224	40,3%	28,4%	20%	20%	8,9%	3.557	3.557
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.953	1.956	1.213	1.456	37,9%	25,6%	20%	20%	8,9%	2.099	2.099
CHALAM... - CREG 028/13	1.815	1.821	922	1.187	49,2%	34,8%	20%	20%	8,9%	4.964	4.964
EL ROBLE CREG 158/13	2.212	2.219	1.445	1.904	34,7%	14,2%	20%	20%	8,9%	5.402	5.402
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.718	1.723	1.467	1.473	14,6%	14,5%	20%	20%	8,9%	3.730	3.730
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.713	1.717	1.035	1.242	39,5%	27,7%	20%	20%	8,9%	3.658	3.658
TUCHÍN - CREG 050 - 129/08	1.663	1.666	863	1.078	48,1%	35,3%	20%	20%	8,9%	2.855	2.855
EL VARAL - CREG 050/08	1.650	1.653	863	1.078	47,7%	34,8%	20%	20%	8,9%	2.855	2.855